

Consulado

Lima 8. de Marzo de 1825.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departam^{to} de Hacienda,

Lima Marzo 12. de 1825.

El Admin. q. de la Aduana de esta Capital, ha a' dar por su Contad^a las razones q. le pide el Consulado a todo lo q. resta p' cobrar de los d^{os} q. le estan asignados por los Reglam^{tos} y ordenes q. rigen p. a su cobro; como igualm^{te} en la Serquiera o'ra noticia q. reciente p. a la coleccion de sus d^{os}. Tomese razon de este Dict. p. a su cumplimiento en d^{ha}. d^{ta}. y en el Consulado.

p. 12

Manuel

Para obviar toda duda en la Contraduna de la Aduana en rason de las p'visiones de este Consulado, se hace preciso q. V. S. se digne mandar, q. la citada Contraduna ministre las razones de los d^{os} Consulares, desde q. se planificó la Aduana en esta ultima epoca, esto es, de todo lo q. hay q. cobrar, y consta en los d^{os} citados derechos Consulares; pues no obstante q. V. S. ha prevenido verbalm^{te} q. todo lo q. esta pendiente p. a cobrar hasta el 28. de febrero anterior debe el Consulado restituirlo p. a su Tesoreria (sin q. en esto se entienda el goce pleno de sus derechos en todo lo maximo desde d^o del corriente, en q. no cabe duda alguna) siempre es oportuna la ordenada expresada Contraduna p. a q. asi se beneficien, y q. no se de motivo a dudas entre las oficinas. Dios que a V. S.

Tomás Ortiz de Zavallos

J. Co. Alvarez Contraduna

[Signature]

TC
CAI 7
Doc. 67
Fol. 7

Quinta y m^{ta} 14
1825

Darse p. a la Contraduna las razones q.

ga
munda el r. novo. a Nue. a 20
no al dñ. al consulado, y zar
demas noticias q. puerdan serle
necesarias.

Fernand

Tomon razon en esta portad
de la Honrada de Lima M^o 14
825

Ayreses

S. S.
Pion.

J. Tomas Ortiz de Zuvallos }
Conul. }
J. Fran. Alvarez Cabaron. }

Por recibido: Tomese razon en la Contradu
ria, y la beneficia a los Comisionados
de este Consulado en la aduana, y itchi
vese. Lima Mayo 14 de 1825. Jenn. o.
No beneficia vale

[Handwritten signatures]

Siute

Tomose Razon en la Contraduaria del
Consulado de Lima y Mayo 14 de 1825.

Sologuren

Tomose razon en esta Reciproia
del Consulado en la Aduana
de Lima y Mayo 14 de
1825.

Promero
Garcia